



DECRETO de la Delegación Gral del Área de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha que en la firma se expresa.

Formulada por el Área de Desarrollo Urbano propuesta de contratación de las obras del "Proyecto de construcción de obras de reparaciones urgentes en el puente de la calle Ferrocarril (CA-33) TM de San Fernando (Cádiz)", por un presupuesto que asciende a 122.784,77 euros (incluidos gastos generales y beneficio industrial), más 25.784,80 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), 148.569,57 euros en total, y gastos de coordinación en materia de seguridad y salud, por importe de 660,36 euros, IVA 138,67 euros (porcentaje aplicable 21%), 799,03 euros en total.

Visto el correspondiente Proyecto redactado por TG4 Consultores AEC S.L.

Justificada por el Área proponente, de conformidad con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Corporación, a la vista de la necesidad de realizar obras urgentes de reparación estructural en el puente de la calle Ferrocarril (CA-33) TM de San Fernando (Cádiz), de titularidad municipal y con calificación urbanística sistema local viario, con el fin de dotar al citado puente de las condiciones de seguridad estructural y de utilización requeridas por la legislación vigente, y con ello de seguridad a sus usuarios, atendiéndose a requerimiento al efecto realizado por por la Demarcación de Carreteras del Estado.

Emitido en fecha 11 de agosto de 2022 por el Sr. Arquitecto Municipal D. Diego Cano González informe favorable de supervisión, cuyo carácter es preceptivo a la vista de que la obra afecta a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra.

Considerando que, en virtud del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, "la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido" y que, constituyendo el "Proyecto de construcción de obras de reparaciones urgentes en el puente de la calle Ferrocarril (CA-33) TM de San Fernando (Cádiz)" documentación previa de un expediente de contratación, la regulación de su aprobación ha de ajustarse a la LCSP y, en cuanto no se oponga a la anterior, el Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando la obligatoriedad de la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto para la adjudicación del contrato de obras, de conformidad con el artículo 231 de la LCSP.

Atendiendo especialmente a lo establecido en los artículos 231, antes indicado, a 236 de la LCSP, en los artículos 124 a 137 del RGLCAP, en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de diciembre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en las demás normas que, respecto al proyecto, resulten de aplicación.

Considerando, asimismo, lo exigido por el artículo 116.1 de la LCSP, que textualmente dispone: *"La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante"*.

Esta Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



Ayuntamiento de San Fernando
Servicio de Contrataciones

Ref: IMT/AMG SC 94/22

Disposición Adicional 2 de la LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 26 de junio de 2019, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de construcción de obras de reparaciones urgentes en el puente de la calle Ferrocarril (CA-33) TM de San Fernando (Cádiz)”.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de contratación nº SC 94/2022 para la adjudicación de la referida obra.

Una vez realizado el replanteo se incorporará el Proyecto al expediente de contratación.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al redactor del Proyecto, al Sr. Arquitecto Municipal D. Diego Cano González, al Interventor General y a la Tesorera Municipal para su debido conocimiento y efectos procedentes.